



Resolución Jefatural No. 397 -2009-AGN/J

Lima, 02 SET. 2009

VISTO el Informe N° 583 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Carmen Rosa Hidalgo Castro** con **Reg. N° 904211**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Mutuo con Garantía Hipotecaria que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Abraham Velarde Álvarez que otorga doña Carmen Hidalgo Castro, a favor de don Edson Wilfredo Chihuala Coronel, con fecha seis de febrero del año mil novecientos noventa, que se inicia en el folio número 1,728 del Protocolo número 950 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de tres fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Edson Wilfredo Chihuala Coronel obrante en el folio número 1,728 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley de don Edson Wilfredo Chihuala Coronel obrante en el folio número 1,728 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO FASQUEL COBOS
Jefe Institucional